



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N°479/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 479 /10

Sucre, 22 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de septiembre de 2010, el señor Pablo Zegarra Z. Ph.Dc., DIRECTOR DIVISIÓN DE CONSULTORIA Y CAPACITACION UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del **TALLER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRENDEDOR RURAL EN MUNICIPIOS DER-MUN**, que forma parte del Sistema de Capacitación en Desarrollo Emprendedor Rural –SISDER, con el objetivo de generar un espacio de reflexión y discusión acerca de los roles y mecanismos de los Municipios y de los Gobiernos Municipales, para gestionar el Desarrollo Productivo (público y privado) mediante el impulso del emprendedurismo en Empresas Asociativas Rurales (EARs), Micro y Pequeñas Empresas (MyPES), además de informar sobre las oportunidades que existen para acceder a recursos de la cooperación internacional, especialmente del Reino de Dinamarca (inversiones y asistencia técnica para proyectos, respectivamente, evento a realizarse en el Municipio de Yotala, los días 23 y 24 de septiembre de 2010, en instalaciones de Villa Norita, **haciendo constar que el costo de la participación será cubierto completamente por el programa para los (concejales y autoridades técnicas designadas para el efecto)**, sujeto a una agenda especial.

Que, en **Sesión Plenaria de 22 de septiembre de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado declarar en comisión oficial a los Concejales: Sr. José Santos Romero Mostacedo y la Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRENDEDOR RURAL EN MUNICIPIOS DER-MUN**, que se realizará los días 23 y 24 de septiembre de 2010, en el Municipio de Yotala, en instalaciones de Villa Norita.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1° **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los Concejales: Sr. José Santos Romero Mostacedo y la Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRENDEDOR RURAL EN MUNICIPIOS DER-MUN**, que se realizará los días 23 y 24 de septiembre de 2010, en el Municipio de Yotala, en instalaciones de Villa



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RM N°479/10

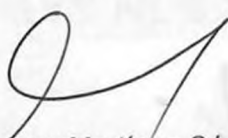
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Norita, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días 23 y 24 de septiembre de 2010.

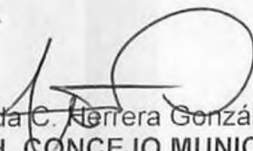
Art.2º Páguese **VIATICOS** en el porcentaje que corresponda, a los señores Concejales que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, aprobado por Resolución No. 091/10, **haciendo constar que el costo de la participación en el referido evento, será cubierto completamente por el programa**, conforme se establece en la referida invitación.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL